



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 243

## JUSTICIA

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ÁLVARO CUESTA MARTÍNEZ**

**Sesión núm. 15**

**celebrada el lunes, 11 de abril de 2005**

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. (Número de expediente 121/000018.) .....	2
Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. (Número de expediente 121/000018.) .....	2

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

**RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO. (Número de expediente 121/000018.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión. El orden del día tiene dos puntos. En primer lugar procede la ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. La ponencia estaba integrada por las siguientes señorías: por el Grupo Socialista, la señora Montón Giménez, el señor Villarrubia Mediavilla, el señor Sáez Jubero; por el Grupo Popular, el señor Bermúdez de Castro Fernández, la señora Torme Pardo; por el Grupo de Convergència i Unió, la señora Pigem Palmés; por el Grupo de Esquerra Republicana, el señor Cerdà Argent; por el Grupo Vasco PNV, la señora Uría Etxebarria; por el Grupo de Izquierda Verde, la señora Navarro Casillas; por el Grupo de Coalición Canarias, el señor Mardones Sevilla; y por el Grupo Mixto, el señor Rodríguez Sánchez.

¿Queda ratificada la ponencia? (**Asentimiento.**)  
Muchas gracias.

**EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO. (Número de expediente 121/000018.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a emitir el dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, en relación con el proyecto de ley por el que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Vamos a establecer una primera intervención de todos los grupos enmendantes, de menor a mayor, y una segunda intervención que tendrá la doble consideración de última reflexión y sobre todo de fijación de posiciones, por si hay algún grupo que, no siendo enmendante, quiere fijar también su posición. La votación no será antes de las cinco y cuarto de la tarde.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra para defender la enmienda número 12, que me parece que es la única que queda viva, la señora Navarro.

La señora **NAVARRO CASILLAS:** Señor presidente, no solo es la única enmienda que queda viva, sino que es la única que habíamos presentado.

Con plena satisfacción quiero comunicarles una propuesta de enmienda transaccional para que quede reflejada efectivamente la necesaria e imprescindible lucha de los colectivos que han defendido la plena igualdad entre todas las personas, sin distinción en función de su orientación sexual. Lo que estamos aprobando hoy es su conquista y no la nuestra y eso debe quedar reflejado en la exposición de motivos con la que se inicia esta modificación de las normas que regulan el matrimonio en el Código Civil. El cambio de mentalidad social que hoy se percibe se da gracias a que ha habido unos colectivos que han estado trabajando muy duro, sufriendo permanentemente una seria discriminación. Ellos han sido el auténtico motor de este gran avance que en breve vamos a aprobar, dado que, según todas las votaciones que se han efectuado con anterioridad tenemos la mayoría suficiente. Ese reconocimiento debe estar en la exposición de motivos y por tanto me siento muy satisfecha de haber alcanzado una transaccional para que así sea.

No quiero dejar de advertir de todas formas que queda mucho trabajo por hacer, porque, aunque ahora logremos una modificación legal, eso no significa que, a partir de su aprobación en esta Cámara, uno salga a la calle y esa discriminación social ya no exista. Es verdad que ha habido un gran cambio social, pero todavía hay gente que se niega a reconocer la realidad, que hay distintas orientaciones sexuales y que debe reflejarse la igualdad plena de derechos y el respeto a esa opción libre que es la orientación sexual.

Nosotros seguiremos reivindicando el trabajo en la educación y en todos los ámbitos para que esa discriminación no exista. Por ejemplo, hoy el colectivo Lambda, que es uno de los colectivos que defiende la plena equiparación en derechos, ha reivindicado la necesaria educación de los padres que tienen hijos homosexuales para que no tengan problemas en afrontar una situación que, siendo minoritaria como opción sexual, es una realidad social; los padres deben saber cómo hacerlo. La ley no es algo que se aprueba y ya está todo hecho porque a partir de ese momento se produce un gran cambio en la sociedad e incluso los diputados y votantes del Partido Popular lo asumen; no, hay que trabajar para educar y para que se entienda que una determinada orientación sexual no es motivo para ser discriminado. Por eso, como digo, necesitamos trabajar mucho más, trabajar duro contra esa otra discriminación, superada la discriminación legal, que es lo que estamos haciendo hoy. Tenemos que seguir trabajando para que no haya más discriminaciones de este tipo. La verdad es que hay muchas injusticias históricas que siguen vigentes hoy día. Por ejemplo, esta semana estamos reivindicando la república y la recuperación de nuestra memoria histórica. Hoy tenemos la suerte de que vamos a acabar con una discriminación, estamos en ese trámite y este debe

ser el camino, el camino de las modificaciones legales, acabar con las injusticias. Y desde esta Cámara tenemos que seguir trabajando para que haya plena igualdad en todos los ámbitos. Es un punto de inflexión, no es el final, es el principio de un gran trabajo que queda por delante y espero que, igual que se va a tener mayoría para aprobar esta modificación, se siga trabajando para que esa discriminación social deje de existir.

Paso a leer la enmienda transaccional. Dice: Desde esta perspectiva amplia, la regulación del matrimonio que ahora se instaura trata de dar satisfacción a una realidad palpable, cuyos cambios ha asumido la sociedad española con la contribución de los colectivos que han venido defendiendo la plena equiparación en derechos para todos, con independencia de su orientación sexual, realidad que requiere un marco que determine los derechos y obligaciones de todos cuantos formalizan sus relaciones de pareja. Paso este texto a la Mesa y solicito que después se someta a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que retira la enmienda número 12, porque presenta esta transaccional.

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Mi grupo quiere empezar, como hice hace poco en Comisión en relación con otro proyecto de ley, felicitando al Gobierno por haber trasladado esta cuestión a esta Cámara y haber dado la posibilidad de que vaya a regularse una materia como es la posibilidad de contraer matrimonio de las parejas homosexuales. Nos parece que es un avance en cuanto a la consecución de las libertades civiles que entra dentro de lo que se prometió en campaña electoral, pero también respecto de las distintas sensibilidades que en la formación política a la que represento pueden cohabitar y a las que he hecho referencia ya, tanto en la intervención que tuvo lugar por parte de esta misma representante del Grupo Vasco el 29 de junio de 2004, cuando se presentó por el Grupo Socialista una proposición no de ley instando al Gobierno a regular, como el 17 de marzo de 2005, cuando se produjo el debate de totalidad de esta misma iniciativa.

Conocemos que en esta materia hay convicciones personales, sensibilidades, incluso ideario, no ya necesariamente religioso, aunque también, sino ético, que puede llevar a las distintas personas que conforman una formación política a tener posturas distintas. Ojalá fuese posible que todas las formaciones políticas concediesen igual libertad. No lo digo solamente por el grupo mayoritario en la oposición, el Grupo Popular, respecto del cual el diario más cercano a ellos en el día de hoy comunica que hubo dos diputadas —yo no lo advertí; siempre las mujeres están más cercanas a la sensibilidad de ciertas materias— que rompieron la disciplina de voto votando una cuestión distinta respecto del rechazo; también lo digo respecto del partido mayoritario que sustenta al Gobierno en el que puede que las convicciones personales de todo el mundo no

sean exactamente las mismas. La libertad de voto que existe en la formación política a la que yo represento quizá debiera ser trasladada en una materia como esta a todas las formaciones políticas. Libertad de voto que tiene sus límites en el Grupo Vasco y lo señalo. Todos somos conscientes de la identidad de derechos de las personas, cualquiera que sea su orientación sexual, a disfrutar de los mismos derechos, sea solos o sea en convivencia, en función de las uniones familiares que quieran configurar. La única discrepancia que habrá, si es que la hay, dentro de los siete miembros de mi formación política, hará referencia a si esto ha de denominarse matrimonio, como pretende el proyecto de ley, o si, reconociendo la totalidad del elenco de derechos que corresponden a las personas homosexuales que decidan convivir juntas, esto debe denominarse de otra manera como, por cierto, recomienda el propio Consejo de Estado, cuya configuración en este momento no debe suscitar suspicacias respecto de quienes apoyan al Gobierno. Lo digo porque no todas las formaciones políticas pueden hacer gala de igualdad de libertad de derechos, pero —insisto— la postura de nuestra formación política será siempre dentro de que es una variable inamovible el reconocimiento de identidad de derechos de las personas homosexuales, cualquiera que sea la forma de vida que hayan adoptado. Únicamente el *nomen iuris*, si es matrimonio o no, es lo que nos diferenciará en el voto, que ni siquiera sé, señorías, puesto que mi propio pudor me ha llevado a no preguntar a mis compañeros qué es lo que piensan votar.

En distintas ocasiones, en esta y en las legislaturas pasadas, he sostenido que la Carta Magna, en el artículo 32, atribuye al legislador ordinario la posibilidad de legislar en esta materia. El legislador ordinario somos nosotros y no hay ningún obstáculo para que las formas de matrimonio sean distintas, no hay obstáculo constitucional para regular opciones de matrimonio distintas de las inicialmente previstas. Lo decía yo en el debate de totalidad, insisto, y estoy segura de que en el año 1978, cuando se debatieron estos artículos, nadie estaba pensando en el matrimonio homosexual. Lo único que entonces se trataba de erradicar era el matrimonio dispar entre hombres y mujeres, la existencia de la obligación de la mujer sojuzgada al varón o sometida al mismo, que entonces era lo prioritario en relación con el valor de igualdad. Insisto, de la misma manera que creo que la sugerencia que hace el Consejo de Estado o la que se hace en el auto del Tribunal Constitucional, que se citará sin ninguna duda por parte de quien represente al Grupo Popular, el auto 2002/1994, se está ciñendo a los parámetros de legalidad entonces existentes, que creo yo que no impiden —no hay constitucionalmente impedimento al respecto— que decidamos regular una forma de matrimonio distinta de la existente. Si entonces se citaban determinados preceptos de la propia Constitución en relación con la obligación de erradicar el principio de discriminación del artículo 14, parece que también existiría hoy la posibilidad de que

citemos el artículo 9.2 cuando se habla de la obligación de los poderes públicos —el poder público es el Gobierno actual que nos presenta este proyecto— y hacer efectivo el disfrute de los derechos para todos los ciudadanos de manera real y efectiva. O el artículo 10, cuando alude a la dignidad de la persona y al libre ejercicio de la personalidad. Nosotros no creemos —estamos dispuestos a sostenerlo así— que haya impedimento constitucional, sí impedimentos de otra índole y una opción legislativa que en mi formación política, insisto, se permite que cada uno de los diputados asuma con las condiciones de libertad.

Quisiera hacer referencia, señorías, a las enmiendas que han sido presentadas por distintas formaciones políticas e incluso a lo que acordamos los distintos grupos que apoyábamos la iniciativa de una u otra manera en la ponencia. Examinado el informe de la ponencia, mi formación política debe hacer alguna salvedad. La cita que pretendemos hoy introducir, referida a la Ley del Registro Civil, no está en el informe de la ponencia. Esto me lleva nuevamente a hacer un inciso y a decir a SS.SS. que la Ley del Registro Civil es de 1957, de mucho antes de que existiese una normativa constitucional en este país; a ver cuándo se modifica. En ella, si se acepta modificar el artículo 36, tal y como propone la enmienda de Esquerra Republicana, se habla de las anotaciones referidas a las declaraciones de concurso, quiebra y suspensión de pagos. Mal estaría, aunque no tiene nada que ver con la norma que hoy aprobamos, que hablemos de la suspensión de pagos o de la quiebra cuando ya no existe en nuestro ordenamiento. Todos conocemos que la Ley 22/2003, de 9 de julio, ley concursal respecto de la cual se nos hizo objeto de homenaje a quienes fuimos ponentes de ella la semana pasada, solamente habla de un único procedimiento y de una única normativa aplicable. Ya sea persona jurídica o persona individual, estamos hablando de concurso. Creemos que malo sería modificar un precepto de la Ley del Registro Civil que habla de estas cuestiones citando instituciones que en nuestro ordenamiento hoy ya no existen. De la misma manera, señorías, quiero indicar, para ilustrar la argumentación que acabo de hacer, que en la disposición derogatoria única de esta Ley de suspensión de pagos manifestamos que consideramos derogado el Código de Comercio de 1892 y concordantes en la integridad del libro IV, que es el que habla de la institución de la quiebra, de la misma manera que se deroga la ley especial que existía de suspensión de pagos, que desde ahora —es la percepción de mi formación política— debíamos citar en la forma adecuada.

Mi grupo ha presentado un número de enmiendas simplemente para posibilitar el juego de esta libertad de opción a la que me he referido al comienzo de mi intervención dentro de los componentes de mi grupo, libertad de opción que existe solo dentro del reconocimiento íntegro de derechos a los homosexuales. La libertad lo es solo para ver si se denomina institución matrimonial

o no. Hemos presentado un elenco de enmiendas que se hacen eco de lo que el Consejo de Estado en su informe sugiere. En ellas, reconociendo, insisto, la integridad de los derechos respecto de las uniones, cualquiera que sea la orientación sexual, sin embargo se mantiene el matiz del *nomen iuris*, que no solo nos parece importante a nosotros, sino que parece también sociológicamente importante en otras formaciones y se lo ha parecido al propio Consejo de Estado. Desde ahora quiero dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de que las someteré a votación, porque expresan un sentir que es importante no solo para mi formación política, sino también para otras, pero yo misma mantengo otra convicción personal, por lo que en esta Comisión votaré de acuerdo con mis convicciones, aunque en el Pleno la dispersión del voto de mis compañeros puede tener dimensiones distintas.

Como hablo del conjunto de las enmiendas que ha presentado mi grupo político, quiero comentar la última y única enmienda, sobre la que tuvimos algún sesgo de debate cuando nos reunimos en ponencia. Era la que se refiere a la medida en que debe quedar relatado en una disposición final cuál es el título competencial que le incumbe al Estado a la hora de abordar esta legislación, título competencial que ya adelantamos que le corresponde, aunque hay comunidades autónomas, entre ellas aquella a la que yo pertenezco, que ya tenemos regulaciones propias que incluyen el matiz que será objeto de diferencias importantes por parte de formaciones políticas, como es el de la adopción, y en el que también —insisto— se otorgó libertad de voto a quienes formaban parte del Grupo Nacionalistas Vascos en el Parlamento vasco y que sin embargo fue votado unánimemente por todos.

Me parece que entre la enmienda número 3 que presenta el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, la enmienda número 11 que presenta el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y lo que se nos ofrece como transaccional hay ligeros elementos de matiz. Nosotros pretendemos ganar espacios de certeza, pero el texto transaccional que se nos oferta desde el Gobierno pretende ganar espacios de ambigüedad. Estamos una vez más ante el siempre prometido talante, pero que cuando se enfrenta a las cuestiones concretas y sobre todo cuando es a las posibilidades de desarrollo autonómico de determinadas materias vuelven a tener quiebras importantes en cuanto a los contenidos. Vamos a sostener la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), con independencia de que votemos íntegramente el informe, ya que entendemos que la transacción que ofrece el Grupo Parlamentario Socialista puede hacerse con la enmienda número 3 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, porque —insisto— nuestra enmienda es más abierta, abre espacios de concreción y, sin embargo, lo que nos ofrece el Gobierno del Partido Socialista gana, otra vez, en espacios de ambigüedad. Parecería que nuevamente nos quisieran petrificar una situación exis-

tente con anterioridad en lo que hace referencia a las posibilidades de modificación y desarrollo de derechos civiles, forales y autonómicos por las comunidades autónomas. La actualización del derecho civil foral se ha hecho en fecha reciente y quienes han hecho oposiciones conocen la diferencia entre el derecho foral y el derecho civil común dentro de mi tierra; siempre somos complicados en la concepción territorial y encima en este caso no solo está teñido de los títulos competenciales, sino además, de la discontinuidad territorial fruto de disposiciones forales de tiempo ha. Desde mi formación política seguimos sosteniendo la necesidad o la exigencia de que la posibilidad de extensión de los derechos civiles debiera poderse efectuar con mayores garantías, con mayor modernidad y con mayor cercanía a lo que hoy es una sociedad del siglo XXI y creemos que la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) la facilita de una manera mucho más amplia. Con independencia de que no vayamos a formular un voto particular sobre ningún aspecto concreto del informe, sí nos gustaría poder seguir sosteniendo en el Pleno de la Cámara la enmienda número 11 que formula mi grupo, porque consideramos que es más acorde y además hace cita exacta de lo que son las competencias que salvaguarda la propia Constitución; desde el Grupo Parlamentario Socialista se nos dice que sí, pero se nos ofrece una transaccional que dice que no a medias o que al menos está anclada en el pasado.

El señor **PRESIDENTE**: Queda claro, para que conste en el «Diario de Sesiones», que no se retira la enmienda número 11.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Cerdà.

El señor **CERDÀ ARGENT**: Quiero expresar la satisfacción de mi grupo por la propuesta del Gobierno, porque entendemos que da satisfacción a amplias reivindicaciones de colectivos que desde hace mucho tiempo habían visto conculcados sus derechos y que ahora se han aceptado de una manera valiente. Coincidimos con este proyecto, no con algunos de los matices, pero sí en el fondo y en lo esencial de la cuestión, porque reconoce que todas las personas somos iguales y que por tanto tenemos los mismos derechos a convivir unos con otros, independientemente de las opciones personales que tenga cada uno. Quiero anunciar nuestro voto favorable al texto final pero voy a aclarar algunas cuestiones con respecto a las enmiendas presentadas por mi grupo. En principio, la primera enmienda está aceptada por la ponencia; en cuanto a la segunda aceptamos la transacción que se nos ofrece desde el Grupo Socialista; y sobre la tercera, aunque coincidimos con los planteamientos de la señora Uría, entendemos que la redacción de la transacción es más interesante de lo que hay en estos momentos y por tanto un pasito adelante siempre es importante. Por tanto, la primera enmienda quedaría aceptada, respecto a la segun-

da queda aceptada la enmienda transaccional que nos ofrece el Grupo Socialista y la tercera la aceptaríamos en el mismo sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Asistimos hoy nuevamente a un acto de lo que últimamente se está convirtiendo en habitual en esta legislatura: la legislación exprés. Muchos proyectos de reformas legislativas se liquidan con una ponencia de media y con un debate en Comisión mínimo, y a mí me preocupa. Me preocupa sobre todo cuando estamos hablando, como en este caso, de regulaciones de instituciones que son fundamentales para nuestra convivencia, como es la de una reforma de la institución del matrimonio, reforma de gran calado; cuando hablamos de derechos fundamentales; cuando hablamos de asuntos que afectan a nuestra convivencia; cuando hablamos de los derechos que tienen los menores. Como legisladores deberíamos actuar con una gran prudencia, con sosiego y procurando que haya una profunda reflexión y un diálogo adecuado. El órgano por excelencia donde se puede dialogar, donde se pueden acercar posturas, donde se puede reflexionar es la ponencia, pero estamos viendo, como en este caso, que un proyecto de ley que pretende una reforma de este calado se liquida en una ponencia de media hora. A mí me parece que es algo preocupante que esto suceda en el Parlamento español, y es lo primero que quiero decir en mi intervención.

La postura del Grupo Parlamentario Popular es de sobra conocida, es una postura clara; es fruto de la evolución que hemos ido teniendo, al igual que la que han experimentado la mayoría de los países de nuestro entorno y la mayoría de los Estados del mundo occidental. En esta legislatura ha quedado patente en los distintos debates, así como en otro tipo de iniciativas, y se plasma de una forma muy clara en las enmiendas que hemos presentado a este proyecto de ley. Cuando hemos presentado estas enmiendas hemos dejado claro cuál era el objetivo, que es que no pueda haber ningún tipo de discriminación, y que no lo haya para parejas con independencia de su orientación sexual. En los distintos informes del Consejo de Estado, del Consejo General del Poder Judicial, de los abogados de familia, de la Academia de Jurisprudencia se ha dejado claro que hay distintas opciones por las que se puede conseguir este objetivo, que puede ser compartido por todos. Pues bien, en este proyecto de ley se opta por la medida más controvertida, tanto desde un punto de vista social como jurídico, y hay importantes dudas incluso de constitucionalidad. Me gustaría que eso lo tuviera presente el ministro porque en defensa de este proyecto sus argumentos no eran demasiado convincentes. Yo creo que no se sentía muy cómodo con el proyecto que defendía. El ministro hablaba de un mandato constitucional, de que esta reforma es fruto directo de ese mandato consti-

tucional. Hay distintos autos del Tribunal Constitucional en los que se deja muy claro que no existe tal mandato. Quiero hacer mención a uno de ellos, al Auto 222/1994, que deja de forma muy clara la plena constitucionalidad del principio heterosexual como calificador del matrimonio, contemplando que la unión entre personas del mismo sexo biológico no es una institución jurídicamente regulada ni existe un derecho constitucional a su establecimiento. No quiero seguir con disquisiciones jurídicas, aunque sí deseo plantear dudas que se nos ofrecen. Nosotros no acabamos de entender, habiendo distintas opciones para acabar con ese problema de discriminación, cómo el Gobierno de una forma unilateral opta por la más controvertida, cuando desde el Consejo de Estado se dice que dé marcha atrás, que opte por una solución que jurídicamente es más aconsejable y que puede tener un gran consenso social y político. No entendemos el porqué de optar por esa otra opción, que tiene muchas más dudas, que es más controvertida y que supone caer en el radicalismo y no querer escuchar a la sociedad. Eso es algo que nos preocupa. En nuestras enmiendas queda clara esa postura que ha quedado manifiesta en distintos debates. Nosotros optamos por una figura jurídica propia, en la que pueda haber una equiparación de un conjunto de derechos y deberes a los del matrimonio, y desde luego tenemos un límite muy claro, que es la excepción de la adopción de menores. Esta es una cuestión que (lo dijimos en los distintos debates en Pleno, concretamente en el que tuvo lugar hace unas semanas) nos preocupa muchísimo, por eso hemos pedido al Gobierno que nos remita los informes a los que hacía referencia y en los que se decía que no había ninguna duda. En este tema nosotros tenemos una postura radicalmente distinta.

Respecto a la cuestión de la adopción, quiero hacer una reflexión y quiero recordar que todas las normas internacionales ponen de manifiesto que lo que está en juego en las adopciones es el interés del menor, que ha de prevalecer siempre sobre cualquier otro interés. Así se establece, por ejemplo, en la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas o en el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional de La Haya de 1993. Se reconoce como primer objeto del convenio establecer garantías para que las adopciones internacionales que tengan lugar sean siempre en consideración al interés superior del niño y al respeto de los derechos fundamentales que le reconoce el derecho internacional. La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, que modificó el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil refuerza la primacía del interés del adoptado, que debe prevalecer sobre los demás intereses en juego en el curso de la adopción. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece como principio general que en su aplicación primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

Sabemos (ya tuve ocasión de decirlo también en el debate en Pleno) que en España la mayoría de las adopciones de niños son internacionales. Más del 90 por ciento de los niños que son adoptados en nuestro país provienen de diez países que prohíben que los matrimonios homosexuales puedan adoptar niños. En cumplimiento de estos convenios que tenemos suscritos con esos Estados no se podría autorizar la adopción de niños por homosexuales. Queremos también que se nos dé respuesta a cómo se va a solucionar este conflicto, si va a haber ese derecho a adopción o si se van a respetar los convenios internacionales. Nos gustaría que se contestara a estas dudas, porque la decisión por la que ha optado el Gobierno y que están defendiendo distintos grupos puede poner en peligro la adopción internacional y puede hacer que todos estos convenios que tenemos suscritos tengan que ser revisados y anulados.

Además, la prevalencia del interés superior del menor exige por las autoridades competentes en materia de adopción la búsqueda del ambiente más idóneo y seguro para la socialización del niño. La convivencia de parejas homosexuales con menores a modo de familia es un fenómeno relativamente corto, un fenómeno muy reciente. El primer país en el que se reconoce la adopción por homosexuales es Holanda, con la Ley de diciembre del año 2000, que hace posible el matrimonio homosexual y la adopción de niños nacidos en Holanda; junto con Holanda solo se reconoce en Suecia desde 2002 y en algunos Estados norteamericanos. Por tanto, al ser un fenómeno tan reciente no ha habido posibilidad de valorar la incidencia en la psicología y en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor y tampoco ha habido tiempo de estudio. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular reivindica que no se pongan en riesgo los convenios internacionales, que vayamos a lo seguro en defensa del interés superior del menor, sin hacer experimentos con los niños. No tenemos la certeza de que la adopción de menores por parejas homosexuales no pueda generar problemas psicológicos causados por la diferencia que los menores podrían encontrar entre el modelo de familia homosexual que ellos pudieran tener y el modelo de familia heterosexual generalizado en la sociedad. Para los menores es bueno no sentirse diferentes a los demás en relación con su modelo familiar, con el contexto en el que ellos viven. Nos gustaría que el Gobierno nos dijera: Nosotros en este momento estamos en condiciones de asegurar que hay garantías de que no se va a condicionar el derecho que tienen los menores al libre desarrollo de su personalidad. ¿Están ustedes seguros de que no se va a perjudicar a los menores? Desde luego yo sin tener esas certezas, sin tener esos estudios que nos acrediten que no se pone en riesgo el desarrollo de la personalidad de los menores, no daría un paso que a mí me parece aventurado; desde luego, no tenemos ninguna certeza. A nuestro juicio experimentar con menores es algo que jamás nos podemos permitir los legisladores.

El conjunto de nuestras enmiendas (ya lo dijimos en la enmienda que presentamos a la totalidad) fundamentalmente se basa en apostar por esa regulación a través de esa otra opción que hay: una institución jurídica separada en la que se pueda otorgar un conjunto de derechos y obligaciones que sean equiparables a los del matrimonio, pero sin alterar la institución matrimonial. En la Cámara contábamos además con cuatro iniciativas legislativas de cuatro grupos parlamentarios, a los que sumó también el Grupo Parlamentario Popular a través de otras enmiendas, de manera que podía haber cinco alternativas que podrían ser estudiadas y tramitadas. Nosotros no entendemos tampoco por qué estas prisas, esta legislación exprés, ir a toda velocidad con la regulación del derecho al matrimonio de parejas homosexuales, cuando hay otras iniciativas que, como decía antes, pueden contar con un gran respaldo social, con un gran respaldo político, y me parece que es algo fundamental cuando hablamos de elementos básicos de nuestra convivencia.

Sin más, concluyo mi intervención diciendo que vamos a pedir que se mantengan vivas nuestras enmiendas para el debate en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Montón.

La señora **MONTÓN GIMÉNEZ**: Estamos delante de esos momentos en que se hace patente la diferencia, delante de una ley que marca claramente la línea entre izquierda y derecha y que marca y muestra la diferente intensidad con la que se siente y defiende la igualdad y la libertad. Con esta ley hablamos de libertad, de justicia, de igualdad, de pluralismo, de dignidad de la persona, de libre desarrollo de la personalidad, de tolerancia y solidaridad; hablamos de plena ciudadanía. La finalidad es eliminar una discriminación secular hacia gays y lesbianas, personas que por su orientación sexual no gozan del respeto y reconocimiento pleno de su unión con otra persona. Apoyamos y defendemos esta ley porque estamos ante una oportunidad real de ampliar el concepto de ciudadanía y profundizar en la democracia, porque es necesario acabar con la discriminación legal y reconocer como matrimonio la convivencia como pareja basada en la afectividad entre personas del mismo sexo.

Pasando ya a las enmiendas comenzaré por el Grupo Parlamentario Mixto, concretamente por el Bloque Nacionalista Galego, a su enmienda número 4 de modificación a la exposición de motivos. Aunque entendemos el origen de la enmienda no consideramos necesario recoger la redacción alternativa que se propone, ya que no supone mejora técnica alguna ni es indispensable que se enfatice que las personas del mismo sexo pueden contraer matrimonio entre sí, pues en caso contrario la alusión del mismo sexo resultaría incoherente. La enmienda número 5 de adición a las disposiciones adicionales nuevas no la vamos a aceptar pues no es

necesario explicitar que los hijos habidos en el seno de parejas compuestas por dos adultos del mismo sexo han de ser tratados en condiciones de igualdad, puesto que tal tratamiento es mandato directo y tajante del artículo 39.2 de la Constitución española con referencia a los hijos. Por ejemplo, sería redundante, incoherente con el objetivo de la presente regulación del matrimonio, mencionar este mandato de igualdad que se deriva... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Rogaría silencio porque al margen de que no se puede escuchar debidamente la intervención por parte de SS.SS. los servicios de reproducción de la Cámara tienen todavía mayores dificultades para transcribir la sesión. Por eso ruego el mayor de los silencios, muchas gracias.

La señora **MONTÓN GIMÉNEZ**: Decía que sería redundante e incoherente con el objeto de la presente regulación del matrimonio mencionar este mandato de igualdad que se deriva de la condición de hijos, al margen de cuál sea la pareja que ejerza la progenitura.

Continúo con el Grupo de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Respecto a la enmienda número 12, de adición, a la exposición de motivos, aceptamos la transaccional que nos plantea en los términos que ha leído doña Isaura Navarro porque queremos reconocer la reivindicación y la contribución por el matrimonio que los colectivos de gays y lesbianas llevan haciendo desde hace mucho tiempo, más de una década. La última conmemoración del Día del orgullo gay el pasado 28 de junio albergó más de 400.000 personas que se manifestaron solo en Madrid. Además se celebraron manifestaciones a lo largo y ancho de toda nuestra geografía exigiendo igualdad de derechos para gays, lesbianas y transexuales. La próxima conmemoración será la celebración, pues la mayor de sus demandas con el apoyo de la mayoría de esta Cámara se verá cumplida.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo del PNV, rechazaremos las siguientes: la número 7, de modificación, al artículo único; la número 8, de adición, al artículo único; la número 9, de modificación, al artículo único, y la número 10, de modificación, a la disposición adicional única, por ser todas ellas incompatibles con el espíritu del proyecto de ley, pues pretenden la creación de una figura paralela al matrimonio bajo la denominación de unión civil. El objeto de la ley es que todas las personas, con independencia de su orientación sexual, puedan acceder al matrimonio en igualdad plena de derechos, y este objetivo no se atendería si se incluyeran las enmiendas anteriormente citadas. Por último, respecto a la enmienda número 11, de modificación, a la disposición final primera, nos hubiera gustado llegar a un acuerdo de transacción, pero no ha sido así, por lo que también la rechazamos.

A continuación vamos con el Grupo de Esquerra Republicana. Aceptaríamos la enmienda número 1, a la

disposición adicional única, como se expresa en el informe de ponencia, y la número 2, de adición, a la disposición adicional segunda, a la que presentamos una transaccional. La transaccional a la enmienda número 2 de Esquerra Republicana de Catalunya, concerniente a la Ley sobre el Registro Civil, consiste en mantener la redacción del artículo 46, aunque aquí aceptaríamos la observación de Margarita Uría, del PNV, para eliminar la expresión quiebra o suspensión de pagos. Proponemos una nueva redacción al artículo 48, que queda redactado de esta forma: La filiación paterna o comaterna constará en la inscripción de nacimiento a su margen, por referencia a la inscripción de matrimonio de los padres o por inscripción del reconocimiento; mantendríamos la redacción del artículo 53 en los propios términos que figuran en la enmienda número 2 y, finalmente, suprimiríamos el artículo 49. Rechazamos el artículo 49, aunque estamos formal pero no ideológicamente en desacuerdo con la enmienda, porque implica una reforma encubierta del sistema de reconocimiento de filiación que no pasa por el Código Civil, sino por la Ley de Registro Civil. La cuestión que plantea el enmendante queda compensada a través de un sencillo trámite de adopción. De esta manera se salvará la evidencia de que, aun ante la imposibilidad de tener un hijo biológico de ambas madres, sí lo será legalmente, que es lo que realmente importa. Estando de acuerdo ideológicamente, entendemos que lo que se plantea es materia no de la reforma del Código Civil, sino del Registro Civil, que no es la que nos ocupa ahora, pero en la que estoy convencida que tendríamos muchos puntos de encuentro. Para acabar con este grupo, proponemos una transaccional a la enmienda número 3 de Esquerra Republicana, que ya la conoce la Cámara y no es necesario que la lea.

Por último, me referiré a las enmiendas del Grupo Popular. En este caso lo haré de una forma global, aunque con alguna puntualización, ya que todas sus enmiendas son negativas, de supresión, no construyen nada ni proponen, ni tan siquiera dan espacio a la transacción o al diálogo. Estas son las enmiendas número 14, de supresión, a la exposición de motivos; la número 15, de supresión, a la exposición de motivos; la número 16, de supresión, a la exposición de motivos; la número 17, de supresión, al artículo único; la número 18, de supresión, a la disposición adicional única; la número 19, de supresión, a la disposición final primera, y la número 20, de supresión también, a la disposición final segunda.

No podemos aceptar ni una sola de sus propuestas, porque con el conjunto de sus enmiendas el Grupo Popular pretende arrebatar y no reconocer la dignidad de las personas homosexuales. Con estas enmiendas se ampara la existencia de ciudadanos de primera y de segunda clase, condena a ser ciudadanos de segunda por amor, ya que niega el reconocimiento a la ciudadanía plena, y no lo podemos aceptar porque esta ley es una apuesta clara por la plena igualdad jurídica; no es una concesión, no es una cuestión de permiso sino de

derecho. El derecho a contraer matrimonio y a llamarse matrimonio es un derecho de todos, sin distinción, y en democracia no puede concebirse como un privilegio de unos con exclusión de otros. Con la defensa de estas enmiendas, ustedes, su grupo es cómplice de la discriminación; quieren legislar la discriminación, y cuando esa discriminación es por motivo de la orientación sexual tiene un nombre, homofobia. A lo largo de la justificación de sus enmiendas se empeñan en proponer la regulación en el marco de las proposiciones de ley de parejas de hecho que se están tramitando, de lo que llaman unión civil estable. A esto he de decirles que llegan tarde y faltos de credibilidad. Ocho fueron los años que gobernaron, la mitad final con mayoría absoluta, y 31 las votaciones en las que se retrataron en contra de los derechos de las personas homosexuales. Con su enmienda número 17 pretenden cambiar el modelo igualitario de inclusión en el matrimonio a las parejas formadas por personas del mismo sexo por un modelo diferenciador, y eso no lo podemos aceptar, porque esta ley es el reconocimiento de un derecho en igualdad, el del matrimonio, y la igualdad no se regatea.

Esta es una reforma sencilla técnicamente, aunque trascendental desde el punto de vista social de la libertad y de la igualdad. Como hemos visto, básicamente es la reforma de un artículo único, el 44, concerniente al matrimonio; sin embargo, ustedes lo intentan complicar y se ocultan detrás de falsos tecnicismos jurídicos, posiciones que poco tienen que ver con el derecho y mucho con la concepción de la sociedad y de las personas que la forman. No se escondan tras tecnicismos; cuando la Constitución quiere una exclusión lo dice de forma expresa. Los únicos parámetros constitucionalmente válidos para interpretar qué es el matrimonio en la Constitución son sus principios de libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. Además en la Constitución europea tenemos el artículo II-69, donde se establece el derecho al matrimonio de toda persona, sin más distinciones. En cuanto a las parejas de hecho, cuestión que al parecer les preocupa y apremia, no tenga su grupo desasosiego porque también aquí cumpliremos la palabra dada. Aquí tienen un error de concepción. El objetivo es la consecución del matrimonio para todos, logrando a partir de ese momento que homosexuales y heterosexuales puedan elegir entre casarse, crear una unión de hecho o no establecer ningún vínculo jurídico. Eso es lo que queremos, la igualdad plena.

Nos hablan también de las dudas que les produce la adopción. Nosotros decimos sí a la adopción porque es una realidad, primero, que los homosexuales tienen hijos, biológicos o en adopción individual; segundo, que los niños viven en el seno de parejas homosexuales, por lo que al no estar reconocidos están desprotegidos y están siendo discriminados (aquí utilizan otra vez el discurso de la doble moral); tercero, son innumerables, más de 50, los estudios internacionales independientes que demuestran que no hay diferencias entre los

niños criados en parejas homosexuales y heterosexuales (por si no confía en estos informes, le remito a los del ex presidente de la Comunidad de Madrid, Ruiz-Gallardón, que creo que es de su grupo todavía), y, cuarto y último, porque lo más importante, y así lo cree el 75 por ciento de la sociedad española y el sentido común, ha de ser garantizar el bienestar de los niños, con independencia de la orientación sexual de la pareja. La medida no va contra nadie, a nadie perjudica. Su grupo critica esta ley cerrando los ojos y negando una realidad que supera sus prejuicios y que avanza imparable sobre sus imposiciones morales. A ustedes les avalan los sectores más tradicionales de la sociedad española, aquellos para los cuales cualquier tiempo pasado fue mejor; a nosotros nos avalan aquellos que viven en un mundo plural y con diferencias, aquellos que aceptan la diversidad como un valor que les enriquece, las corrientes sociales de toda Europa y el respaldo de la mayoría social, que nos dio la victoria electoral hace un año y que, según la última encuesta, en más de un 66 por ciento está a favor de esta ley de la igualdad.

Señorías, España se pone a la cabeza del mundo en derechos. Una dictadura nos hizo llegar tarde y muy poco a poco a alcanzar derechos que los europeos hacía tiempo que tenían consolidados; después de casi 27 años los españoles nos equiparamos no solo en derechos entre nosotros mismos, sino que además somos un ejemplo para otros países en derechos civiles y libertades públicas.

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el turno de fijación de posiciones.

En nombre de Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Mi grupo parlamentario no ha presentado enmiendas, por tanto mi intervención es, como usted acaba de decir, para fijar la posición.

Nuestro grupo va a votar favorablemente a las enmiendas que se han presentado con relación a temas competenciales, en la línea que siempre ha defendido Convergència i Unió. Iba a votar favorablemente a la enmienda número 3 presentada por Esquerra Republicana de Cataluña; como ya se nos ha anunciado que hay una transacción hecha con el Grupo Parlamentario Socialista la vamos a votar en esos términos. Nos parece una transacción en cuya redacción el contenido es interesante, nos parece indudablemente un paso adelante; sin embargo, seguimos manifestando que nos gustaría más que se hubiera aceptado la enmienda número 11, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco. Por tanto vamos a apoyar también esta enmienda del Grupo Parlamentario Vasco. En cuanto al resto, nuestra posición viene dada indudablemente por el hecho (por lo demás es un hecho conocido, puesto que ha habido ya otras votaciones) de que en el seno del Grupo Parlamentario Catalán hay posiciones plurales, como por

otra parte hay posiciones también plurales en este tema en la propia sociedad. Así, los diputados de Unión Democrática de Cataluña han manifestado ya una posición contraria al proyecto, que no al reconocimiento de derechos, y en Convergència Democrática de Cataluña los diputados y la diputada que formamos parte de esta formación política tenemos libertad de voto por respeto a nuestras distintas sensibilidades y convicciones personales en cuanto a este proyecto. Aquí no puedo por menos que sumarme a las palabras ya expresadas por doña Margarita Uría en el sentido de ponderar la bondad de la libertad de voto en un tema que tiene mucho de convicciones personales, convicciones íntimas, y en la que nos parece dificultoso imponer la disciplina de voto. ¿Qué quiere decir esta libertad de voto? Que individualmente diputados de mi grupo parlamentario podrían votar favorablemente a enmiendas que ha presentado, por ejemplo, el Grupo Parlamentario Popular; otros podrían votar favorablemente a enmiendas del Grupo Vasco, sobre todo en lo que se refiere a lo que doña Margarita Uría ha nombrado como *nomen iuris*, a la denominación no como matrimonio, sino como unión civil. Otros diputados podrían incluso votar a favor de otras enmiendas de los grupos proponentes, pero estamos en una Comisión en donde mi grupo parlamentario tiene un solo voto, y este, como pueden ustedes imaginar, es de difícil conjugación con estas posiciones plurales. Por tanto nuestro grupo ha decidido llegar a una posición de síntesis que va a ser la abstención. En consecuencia, excepto a las enmiendas para las que se ha anunciado el voto favorable, vamos a abstenernos en el resto de ellas y en el conjunto del dictamen, en el bien entendido de que consideramos que las enmiendas que aquí no se aprueben podrán ser sostenidas para ser defendidas y votadas también en el Pleno, y allí, donde estaremos todos los diputados y la diputada de mi grupo parlamentario, podremos posicionarnos individualmente con respecto a cada una de las enmiendas y al voto de conjunto de acuerdo con lo que nosotros tenemos dentro del grupo, que es libertad de voto para que podamos expresar con él la posición con la que nos sintamos más identificados.

El señor **PRESIDENTE**: Ya sabemos, por tanto, el sentido del voto de los diputados y diputadas de Convergència i Unió, porque las votaciones son públicas, con su carácter ordinario en Pleno.

De menor a mayor, para consideraciones en relación con las enmiendas y a la respuesta que ha dado la ponente del Grupo Socialista, ¿va a intervenir algún grupo parlamentario? (**Pausa.**)

Señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor presidente, no intervengo en relación con las enmiendas presentadas por mi grupo, sino de las que se me ha hecho petición de que sostenga su defensa, para que por lo menos sean sometidas a votación. Dentro del Grupo Mixto las

enmiendas del Bloque Nacionalista Galego se me ha dicho especialmente que sean sometidas a votación y que las dé por defendidas cara a su defensa en Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Torme, en nombre del Grupo Popular.

La señora **TORME PARDO**: Respecto al resto de enmiendas, votaremos en contra, aunque podríamos coincidir en el planteamiento de alguna de ellas; por ejemplo, en el de la enmienda número ocho del PNV, o en la filosofía de la enmienda a la totalidad que presentaron algunos diputados de Unió Democràtica de Catalunya. Pero puesto que nuestra postura queda clara y puede coincidir con algunos planteamientos que se hacen en esas otras iniciativas, que son las que regulan las parejas de hecho, votaremos en este momento en contra de ellas.

Por otra parte, quiero hacer alusión a la intervención de la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Señor presidente, creo que esa intervención es inaceptable, y de una demagogia y un sectarismo que superan todos los límites. Los únicos argumentos respecto al planteamiento del Grupo Parlamentario Popular han sido el insulto y la descalificación. En la Cámara en que se ejerce la palabra —el diálogo—, y en la que ostentamos la representación de los ciudadanos —y el Grupo Parlamentario Popular se enorgullece de poder representar a 10 millones de ciudadanos españoles—, lo mínimo que se puede hacer es emplear argumentos rigurosos y no descalificar al adversario político con el que no se coincide.

Por nuestra parte, al presentar las enmiendas lo hemos hecho con rigor, y hemos hecho nuestros los informes de órganos constitucionales; esa es la postura que hemos defendido. Vuelvo a traer aquí, como hice en el Pleno en su momento, lo que decía el Consejo de Estado: pedía al Gobierno que reconsiderase la vía que había escogido para la consecución de unos fines que sí están amparados por la Constitución y por el Parlamento Europeo, y a los que dan respuesta algunos ordenamientos de nuestro entorno sin necesidad de forzar los principios articuladores del matrimonio. Participamos de la propuesta que hace el informe del Consejo de Estado y que hacen otros muchos órganos. Eso es lo que reivindicamos, sin insultar a nadie.

La intervención nos parece inaceptable, como digo, y quiero pedirle amparo, señor presidente. Aquí se han hecho descalificaciones muy gruesas del Grupo Parlamentario Popular, que no las puede consentir; y creo que usted, como presidente de esta Comisión, tampoco las puede aceptar. Se ha dicho que pretendemos arrebatar la dignidad de las personas homosexuales; eso es absolutamente falso, y pido que se retire. Se ha dicho que somos cómplices de la discriminación; eso es absolutamente falso, y le pido que se retire, señor presidente, en esta sesión. Si no, el Grupo Parlamentario Popu-

lar tendrá que ver qué medidas toma, puesto que esto afecta y ataca el honor del grupo.

Se ha dicho también que este es un debate entre izquierda y derecha. Quiero pedir a los señores del Grupo Parlamentario Socialista que piensen en muchos dirigentes socialistas, como el señor Jospin o la líder socialista ex ministra de familia, muy combativa en todos estos temas. Todos han dicho que, en todas estas cuestiones, hay que tener en cuenta todos los puntos de vista, porque se trata de cuestiones sensibles y complejas, en las que es fundamental escuchar a todos; que de ningún modo se puede calificar de retrógrado u homófobo a quien tenga reservas respecto a esta apertura del matrimonio, como se ha hecho hoy en este debate.

Nosotros hemos dejado clara nuestra postura, y en esta legislatura hay iniciativas y enmiendas que hacen patente dicha postura. Hemos dicho de forma clara que no puede haber ningún tipo de discriminación por ninguna razón, y por supuesto tampoco por razón de orientación sexual. Entre las distintas opciones que existen para combatir la discriminación por razones de orientación sexual, el Gobierno ha elegido la peor. Nosotros defendemos otra opción, y eso es lo que estamos haciendo. No entendemos que el Gobierno no escuche a buena parte de la sociedad española ni a otros órganos constitucionales, que coinciden con nosotros en estos planteamientos.

Yo no puedo consentir, señor presidente, que se diga aquí que somos cómplices de discriminación o que pretendemos arrebatar la dignidad de los homosexuales. Defendemos la igualdad de todas las personas, por supuesto, y defendemos fundamentalmente la libertad. Nos parece que la opción que hemos planteado en los debates y por medio de las enmiendas es absolutamente respetuosa con la igualdad, con la libertad y con todos los derechos fundamentales. Le pido, pues, de nuevo que se proceda, por favor, a retirar esas palabras que atentan contra la dignidad del Grupo Parlamentario Popular y la ofenden.

Este tipo de razonamientos, como el de que quien no comparte la apertura del matrimonio homosexual es persona homófoba, retrógrada o de derechas, se les viene a aplicar, al parecer, a dirigentes socialistas como Jospin o el candidato demócrata a la presidencia de los Estados Unidos, Kerry, al que tanto apoyaba el Grupo Parlamentario Socialista. Son personas que defendían claramente acabar con la discriminación de las personas homosexuales sin alterar los rasgos de una institución fundamental como el matrimonio. Nosotros compartimos las posturas de esos dirigentes socialistas que ahora se han transformado, al parecer, en dirigentes de derechas. Esta es la defensa que estamos haciendo, y la que seguiremos haciendo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Montón.

La señora **MONTÓN GIMÉNEZ**: Nuestra postura está muy clara. Lo que interpretan unos como insultos

yo lo llamaría como argumento, porque lo lamentable es que ustedes llegan a este debate tarde ante lo inevitable y faltos de credibilidad. **(La señora Torme Pardo: ¿Y los catorce años?)** Han conseguido en ocho años, con 31 votaciones, se lo vuelvo a repetir, en las que se retratan contra los derechos de los homosexuales, ponernos a todos los grupos de acuerdo. La mayoría de la Cámara está de acuerdo en que, de una vez por todas, removamos los obstáculos de la discriminación, en que demos la dignidad a las personas, en que dejemos de ser cómplices de la discriminación, porque nunca los homosexuales hasta hora han tenido esta oportunidad de ser iguales y libres. Simplemente quiero decir que esta es la ley de la igualdad para todas las personas con independencia de la orientación sexual.

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores diputados, vamos a suspender la sesión tres minutos para propiciar, si SS.SS. lo desean, la agrupación de enmiendas en la votación. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a reanudar la sesión.

Había habido una petición. ¿Insiste en ella la señora Torme?

La señora **TORME PARDO:** Como presidente de esta Comisión, le había pedido amparo y le había pedido expresamente que se procediera a retirar palabras, que nos parecían totalmente ofensivas, insultos y descalificaciones que se han proferido contra nuestro grupo parlamentario, no solo por la dignidad de nuestro grupo, sino también porque representamos a más de 10 millones de ciudadanos españoles... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Silencio, por favor.

La señora **TORME PARDO:** Por eso tenemos que pedir que se proceda a esa rectificación y que sean retiradas esas palabras ofensivas. Si no, señor presidente, yo tendré que lamentar profundamente que no se atienda una petición muy sensata, muy coherente del Grupo Parlamentario Popular, amparada en el Reglamento de la Cámara, al que se le ha insultado gravemente. Sería otra muestra más de ese talante del que tanto presumen y que al final acaba siendo sectarismo e intolerancia. Quería decir que no sé si la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista es consciente de que con esas manifestaciones lo que ha venido a hacer es calificar a Felipe González y a los gobiernos socialistas que presidió durante 14 años de homófobos y retrógrados, así como... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Por favor, silencio.

La señora **TORME PARDO:** Al Grupo Parlamentario Socialista que sostenía esos gobiernos o a todos los líderes del panorama internacional socialistas que no comparten la opción que está defendiendo ahora mismo el Gobierno encabezado por el señor Rodríguez Zapatero.

Concluyo pidiéndole amparo, señor presidente, y que se proceda a retirar esos graves insultos que hemos recibido.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Montón, en contestación a la señora Torme.

La señora **MONTÓN GIMÉNEZ:** En ningún momento ha sido la intención de insultar a nadie, simplemente retratar la realidad. No quiero entrar en más cuestiones, porque lo importante no son los dimes y diretes del debate político... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Les ruego a SS.SS. silencio, por favor.

La señora **MONTÓN GIMÉNEZ:** Lo importante es la votación que se va a producir a continuación y lo importante también es que el Grupo Socialista, la mayoría de la Cámara y la mayoría de la sociedad estará siempre al lado de la igualdad.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, producido el debate, este presidente no ha apreciado —lo digo abiertamente— menoscabo ni a la dignidad ni al decoro de la Cámara ni a ninguna de SS.SS. ni por supuesto a ningún grupo. Ha apreciado una contradicción argumental en la que se ha expresado una línea de pensamiento por los distintos grupos de manera expresa, referida incluso a juicios y a la emisión de juicios de intenciones que forman parte de la actividad ordinaria de argumentación y tradicional que se ha producido en esta Cámara. **(Rumores.)** Perdonen sus señorías. Por lo tanto, es criterio de esta Presidencia no pedir que se retiren del «Diario de Sesiones» expresiones que forman parte de un discurso, pues ello sería tanto como censurar la expresión que se formula cuando se defienden por parte de los distintos grupos legítimamente sus posiciones. Al margen de todo ello, hemos evacuado también el trámite de dar oportunidad en todo caso a los grupos parlamentarios para que se manifiesten cuando se sientan heridos o menoscabados en su dignidad o en su aprecio. En efecto, el artículo 71.3 del Reglamento establece que, cuando la alusión afecte al decoro o dignidad de un grupo parlamentario, el presidente podrá conceder a un representante de aquel el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones que se establecen en los apartados 1 y 2 de este artículo. Creo, señorías, que el debate ha tenido suficientes turnos de réplica, más este extraordinario, como para haber garantizado la igualdad de armas. Pasamos, por consiguiente, a la votación.

Vamos a proceder a las siguientes votaciones. En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas del Grupo Mixto. Enmiendas números 4 y 5 de forma conjunta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 34; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación sometemos a votación las enmiendas del Grupo Vasco. Empezamos por la enmienda número 8, de la que ha pedido votación separada el Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 19; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a continuación a votar las enmiendas 7, 9 y 10, del Grupo Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 34; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Procedemos a continuación a votar la enmienda número 11, del Grupo Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos a someter a votación todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular: la 14, la 15, la 16, la 17, la 18, la 19 y la 20.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Resto de enmiendas, por si quedan algunas sin formular, de los demás grupos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 34; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación vamos a votar las enmiendas transaccionales.

Enmienda transaccional de Izquierda Unida a la exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a la disposición final primera.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos de la Ley del Registro Civil, con las salvedades expresadas por dicho grupo.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votación del conjunto del proyecto de ley de acuerdo con el informe de la ponencia.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Agradeciendo la atención de todas y todos ustedes, de los medios de comunicación, de los servicios de la Cámara y poniendo en conocimiento de los portavoces que a continuación tendremos una reunión de Mesa y portavoces, se levanta la sesión.

**Eran las cinco y treinta minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

